

Buenos Aires, catorce de noviembre de 2005

Visto: el Expediente Interno n° 253/2005; y

Considerando:

En dicho legajo se documenta el trámite de provisión del servicio de mantenimiento de licencia de antivirus para los servidores y estaciones de trabajos de los usuarios del Tribunal Superior de Justicia, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

El área de contaduría produjo la afectación presupuestaria preventiva de DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 16,000.00)

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa, al amparo de las Disposiciones n° 236/2001 y 292/2005, y el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de compras y contrataciones informó de la operación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a distintas firmas del ramo. Fueron invitadas cinco (5) empresas y una (1) no invitada retiró los formularios de cotización, como puede apreciarse en las constancias agregadas a fojas 10/34.

El pasado 11 de octubre se efectuó el acto de apertura de sobres. Se presentaron tres (3) firmas, a saber: ISOFTLAND SRL (fojas 36/39), SK TECNOLOGÍA SA (fojas 40/49) y COMPLUS SA (fojas 50/57.) Esta información se sintetiza en el cuadro comparativo de precios desplegado a fojas 59.

Previo a toda evaluación —y dadas las características específicas de la prestación requerida— la actuación fue girada a la Asesoría Informática, dependencia que informó acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados por las tres ofertas presentadas, según suscribió a fojas 61.

Con estos antecedentes, la Comisión analizó la contratación y estimó la conveniencia de preadjudicar el servicio a COMPLUS SA, en razón de haber efectuado la oferta de mejor precio. Asimismo, recomendó desestimar las ofertas de ISOFTLAND SRL y SK TECNOLOGÍA SA, ya que sus cotizaciones resultaron superiores a la efectuada por la firma preseleccionada.

Tales consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 72 del pasado 18 de octubre, suscripta por los integrantes de la comisión.

La decisión de la comisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página web del Tribunal desde el 19 de octubre de 2005, sin que fuera cuestionado el auto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 73/74.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos mediante la solicitud de los certificados correspondientes.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 79/80. Por él manifiesta compartir el criterio de adjudicación y no formula objeciones.

La Asesoría de Control de Gestión coincide con los argumentos antes descriptos sin agregar observaciones y hace notar que la oferta cuya preadjudicación se propone es inferior en un 28% al importe estimado preventivamente.

La Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación.

Para esta operación es de aplicación el régimen previsto por el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la ley de contabilidad y lo dispuesto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación directa con la firma COMPLUS SA, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 11,570.00), por la prestación del servicio de mantenimiento de licencia de antivirus para los servidores y estaciones de trabajos de los usuarios del Tribunal Superior de Justicia, durante un plazo de veinticuatro (24) meses, conforme con las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante en este legajo a fojas 103/4.
2. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Julio B. J, Maier (Presidente)

R/PTSJ N° 31/2005